

la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Educación y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

1891485-2

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Oficializan el Acuerdo de la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia del Callao que acordó la designación de los magistrados que ejercerán como Presidente, titular y suplente, del Jurado Electoral Especial del Callao

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000412-2020-P-CSJCL-PJ

Callao, 6 de octubre de 2020

VISTOS:

La Resolución N° 0305-2020-JNE de fecha 5 de setiembre de 2020, el Oficio N° 1841-2020-SG/JNE de fecha 16 de setiembre de 2020 y el Acuerdo de Sala Plena de fecha 5 de octubre de 2020.

CONSIDERANDOS:

Primero. Que, es atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política interna de su distrito judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos, con la

finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, tal como se establece en los numerales 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que, mediante Oficio N° 1841-2020-SG/JNE de fecha 16 de setiembre de 2020, la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones remite la Resolución N.° 305-2020-JNE que resuelve definir 60 circunscripciones administrativas y de justicia electoral para el proceso de Elecciones Generales, convocadas para el domingo 11 de abril del 2021, así como los Jurados Electorales Especiales que se instalarán para impartir justicia electoral en primera instancia y sus respectivas sedes, entre los que se encuentra el Jurado Electoral Especial del Callao.

Tercero. Que, en mérito a la resolución mencionada en el considerando precedente, la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones ha solicitado la designación de la Corte Superior de Justicia del Callao, respecto del magistrado presidente, titular y suplente, del Jurado Electoral Especial del Callao.

Cuarto. Que, el artículo 33° de la Ley N.° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones modificada con la Ley N.° 30194, establece que los Jurados Electorales Especiales están presididos por un Juez Superior Titular en ejercicio de la Corte Superior bajo cuya circunscripción se encuentra la sede del Jurado Electoral Especial. Así, la Corte Superior designa de manera simultánea al Presidente titular y Presidente suplente del Jurado Electoral Especial de su circunscripción, por lo que corresponde que la Corte Superior de Justicia del Callao designe a los magistrados superiores titulares que ejercerán como Presidente, tanto titular y suplente, del Jurado Electoral Especial del Callao.

Quinto. Que, en la sesión de fecha 5 de octubre de 2020, de la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia del Callao se acordó la designación de los magistrados superiores titulares, Marco Antonio Bretoneche Gutiérrez y Orlando Tapia Burga como Presidente titular y Presidente suplente del Jurado Electoral Especial del Callao, respectivamente, por lo que corresponde emitir la resolución administrativa de oficialización del acuerdo mencionado.

En consecuencia, de conformidad con las facultades otorgadas a los Presidentes de Corte Superior de Justicia, conforme a los numerales 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OFICIALIZAR el Acuerdo de la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia del Callao, de fecha 5 de octubre de 2020, que acordó la designación de los magistrados que ejercerán como Presidente, titular y suplente, del Jurado Electoral Especial del Callao, conforme el siguiente detalle:

- MARCO ANTONIO BRETONECHE GUTIÉRREZ Juez Superior Titular, Presidente Titular del Jurado Electoral Especial del Callao.

- ORLANDO TAPIA BURGA Juez Superior Titular, Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial del Callao.

Artículo Segundo.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao, Jurado Nacional de Elecciones, Gerencia General, Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad de esta Corte Superior, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional, y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ROSA RUTH BENAVIDES VARGAS
Presidenta

1891487-1